Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000108791	2.482.767.765	2.482.767.765	45845

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

a Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M, requieren un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y utilización de la flota de vehículos de cada uno de los organismos de seguridad nombrados en los proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado No. 471 del 05 de diciembre de 2021 y el INPEC con radicado No. 478 del 14 de diciembre de 2021, viabilizados en Comité FONSET. Con respecto a las Agencias que conforman el SIES-M, este servicio es asumido por los recursos FONSET de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Actualmente la Policía Nacional cuenta con el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas como sistemas de monitoreo en tiempo real a su parque automotor y de gestión enmarcada en principios de calidad.

El Plan permite el aumento de la seguridad de la ciudad de Medellín a través del mejoramiento constante de la prestación del servicio de Policía invirtiendo en el fortalecimiento del talento humano, el equipamiento tecnológico para la movilidad y las comunicaciones, una mejor delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

Adicionalmente se fortalecen la inteligencia y la investigación criminal, elementos que garantizan el desmantelamiento y reducción de grupos delincuenciales y estructuras criminales que operan en la ciudad de Medellín, apoyados siempre en un fuerte componente tecnológico que adicionalmente impacta la seguridad desde la disuasión, el control y la vigilancia frente a la comisión de delitos.

Por su parte el INPEC, la plataforma estratégica del Plan de desarrollo estratégico PDE del

INPEC: está estructurada en esencia por la misión, visión, cultura ética y de buen gobierno, sistema de gestión integrado, objetivos estratégicos, la cual establece de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, articulando y desplegando acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial, con el fin de responder a determinadas situaciones del Sistema Penitenciario y Carcelario.

De esta manera, se tiene previsto dentro del Eje Estratégico Sistema Penitenciario y Carcelario el cual hace referencia del que hacer institucional y se encargan de los componentes del sistema que hacen posible el despliegue de la política carcelaria, para que el INPEC cumpla con la misión que le otorga el Estado Colombiano.

Es así, como dentro de los lineamientos institucionales está implícito garantizar la presentación de los internos indiciados y procesados ante la autoridad competente en el momento en que esta los requiera, garantizando además la permanencia de los internos sentenciados y ejecutoriados dentro de la institución penal el tiempo que legalmente corresponda.

Con el fin de disminuir riesgos de seguridad tanto en la custodia de los internos como del personal de custodia y vigilancia, es imperativo para el INPEC clasificar la población reclusa de conformidad con el perfil y actuar delincuencial en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, además brindar seguridad y control permanente en los desplazamientos realizados diariamente, a las diferentes diligencias judiciales, citas médicas, traslados, revistas a domiciliarios entre otras.

Lo anterior, con el fin de tener un monitoreo permanente de la circulación de vehículos institucionales y gestionar y administrar los datos específicos. Con esta plataforma, se busca facilitar la toma de decisiones, coordinación y gestión de recursos y correctivos necesarios en tiempo real, para lograr que los traslados se realicen de una manera exitosa, preventiva, segura y confiable.

En este orden de ideas, para el Instituto es importante la instalación de AVL (Localización Automática de Vehículos) al Parque Automotor asignado a los Establecimientos Carcelarios del INPEC del Municipio de Medellín, teniendo en cuenta los riesgos de seguridad al que están expuestos los funcionarios e internos en los desplazamientos masivos de traslado y diligencias judiciales y administrativas.

Sumado a lo anterior, el municipio de Medellín ha realizado una inversión importante en parque automotor para los organismos de seguridad y justicia, incluyendo los recursos económicos anuales que se invierten en combustible y mantenimiento de dicho parque automotor, toda esta inversión es con el fin de brindar recursos y herramientas suficientes para garantizar la presencia y operatividad de los organismos de seguridad y justicia en todo el territorio.

Con esta inversión, nace la necesidad de controlar y verificar que estos recursos (Parque Automotor) sean empleados dentro del municipio de Medellín, que vayan a los cuadrantes y a los grupos o unidades operativas que operan en la ciudad; para esto, se necesita un servicio que permita tener la información en tiempo real del uso que se le está dando al parque automotor entregado por la Administración Municipal a la Policía Nacional, al INPEC y agencias de seguridad y justicia y emergencia, además de facilitar mediante el monitoreo, la asignación de las unidades más cercanas a los sitios donde se produzcan actos de inseguridad, delincuencia y apoyo a la ciudadanía.

En el mismo sentido, es importante mencionar que las agencias hacen parte del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano SIES-M, quien conforme al Decreto 4366 de 2006, expedido por el ministerio del Interior y de Justicia, es un sistema que coordina a la Fuerza Pública y las diferentes agencias y organismos de seguridad y emergencias del Estado colombiano, esencialmente liderado por la Policía Nacional, enfocándose en:

1. Atender requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres.
2. Garantizar una respuesta en el menor tiempo posible, con funcionalidades de tecnología avanzada y de punta.
3. Propender por realizar un trabajo articulado y coordinado de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad del Estado y las demás entidades públicas y privadas responsables de la atención de los eventos.

El diseño del sistema está estructurado de la siguiente manera:

1. Sistemas locales (SIES local),
2. SIES departamentales.
3. SIES de ciudad capital (comando) concentrará la información, en el nivel de datos, de los subsistemas SIES locales (distritos).

Por otro lado, el sistema AVL es un sistema mediante el cual, en un mapa digitalizado en una estación de trabajo se puede localizar todo tipo de vehículo que se encuentra en la superficie del globo terrestre, bien sea sobre el agua, la tierra o el aire, gracias a un sistema denominado GPS (Sistema de Posicionamiento Geográfico Satelital). El sistema GPS está conformado por más de una veintena de satélites que hace algunos años el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América puso en órbita alrededor de la tierra. Dichos satélites inicialmente fueron enviados con fines militares, pero posteriormente fueron donados a la humanidad para aplicaciones civiles. Estos satélites están ubicados en el espacio de tal manera que cubren la totalidad del globo terrestre, garantizando que desde cualquier punto del planeta se puede recibir simultáneamente, mínimo la señal de tres satélites. Estos satélites están enviando permanentemente unas señales de radio que

pueden ser percibidas por un receptor, donde se puede conocer con un error no mayor a 200 metros su ubicación geográfica en términos de longitud, latitud y altitud. Este receptor se denomina receptor GPS y es una unidad muy similar a una calculadora electrónica de bolsillo en cuyo interior posee una antena.

A partir de esta tecnología se han desarrollado diversas aplicaciones: topografía, navegación, prácticas deportivas, seguimiento y localización vehicular, etc. El sistema AVL, que como se acaba de mencionar es una de las tantas aplicaciones surgidas de disponer del sistema GPS, aprovecha la información que se tiene en el receptor GPS de un vehículo y la transmite a un centro de control donde se encuentra instalada una computadora que posee un mapa digitalizado de la ciudad o región de operación; en este mapa se puede visualizar, en forma de icono, la ubicación del vehículo deseado.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha venido implementando el sistema AVL, desde el año 2013, para los vehículos del parque automotor de los organismos de seguridad, justicia y agencias del SIES-M. Para la vigencia 2020 se reestructuraron y redefinieron grupos de vehículos asociados a la operación en sitios específicos para los diferentes organismos, adicionalmente se mejoraron los parámetros de reportes con mayor detalle de lo que se presentaba en la flota vehicular de cada organismo y agencia vinculados a dicho proyecto.

En consecuencia, se requiere de un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y usabilidad de los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M, y que permita la gestión de la flota vehicular operativa en el municipio de Medellín, a través de informes, estadísticas e indicadores que se requieran para controlar y usar de manera eficiente estos vehículos.

Para cumplir con esta necesidad, se necesita de una plataforma tecnológica que genere información, sumado a un grupo humano que con su experiencia en temas de seguridad puedan determinar el buen uso con el que se emplea el parque automotor.

El Municipio de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo municipal #Medellín Futuro# 2020 # 2023 adoptado y aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 2° de 2020 se define dentro del Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 3.5.3., denominado #Seguridades# los siguientes programas estratégicos:

3.5.3.1. Programa. Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia:

#Direccionar las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia. Las líneas de acción sobre las que se desarrollará este programa parten de lo consignado en la Política Pública de Seguridad y Convivencia que tiene la ciudad de Medellín, la apuesta de esta Administración se orienta a fortalecer e implementar lo dispuesto en la política pública y avanzar en su rediseño, priorizando las acciones en prevención, disuasión y vinculando los nuevos escenarios del contexto institucional y de paz. Así los procesos de planeación se desarrollarán desde el fortalecimiento de los escenarios para la toma informada de decisiones, como de los instrumentos para la planeación de la seguridad y la convivencia tales como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los instrumentos de territorialización. Lo anterior a través del fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia#.

En este orden de ideas las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de la seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas, tecnológicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Ahora bien, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET # creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Municipio de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC).

Mediante el decreto 834 de 2021 se delega a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín # FONSET.

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Prestación de servicios de monitoreo en tiempo real a vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Para el cumplimiento al objeto contractual, se llevará a cabo el monitoreo, control y seguimiento en tiempo real a la flota vehicular de los organismos de Seguridad y Justicia y Agencias que conforman el SIES-M, mediante el uso de una plataforma web con acompañamiento de personal operativo y los dispositivos tecnológicos requeridos para ellos, esto con la finalidad de administrar los vehículos empleados para la misionalidad de cada una de las entidades mencionadas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
De conformidad con el objeto planteado, la naturaleza del contrato a ejecutar y lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de selección de contratación directa.

#Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

(#)#

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, define que la contratación directa será procedente cuando no exista pluralidad de oferentes, así: #Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o

de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.#

Por otro lado, es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2012, establece la obligación de emitir acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual debe contener:

#(#)

La causal que invoca para contratar directamente
El Objeto del contrato
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios previos y documentos previos.

(#)#

Ahora bien, en el presente caso, el servicio de gestión vehicular prestado al parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia y a las agencias que conforman el SIES-M, ha venido implementándose desde hace varios años, permitiendo la obtención de buenos resultados en materia operativa, toda vez que la plataforma tecnológica web que sustenta el servicio tiene herramientas y/o aplicaciones que se ajustan a las necesidades particulares y específicas de los usuarios, y que brindan actividades de monitoreo, logrando de esta manera seguimiento y control continuo en tiempo real para la gestión de toma de decisiones. Estas herramientas y/o aplicaciones están definidas y construidas de acuerdo a la operación propia de los organismos de seguridad y justicia.

Acudiendo a la historia y experiencia que la Secretaría de Seguridad y Convivencia ha tenido en la contratación del servicio de gestión vehicular, es importante precisarse que en el mercado existe una plataforma denominada OMNITRACK, la cual cumple cabalmente con cada una de las herramientas y/o aplicaciones que se ajustan a las necesidades particulares y específicas de los usuarios (Policía, INPEC y agencias SIES-M). Esta plataforma es un software de AVL que permite realizar el monitoreo de los dispositivos instalados, así como la gestión de los usuarios, grupos, reportes e indicadores, a través de módulos.

OMNITRACK es un software desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias, por lo que está en función de los planes y programas integrales de seguridad y convivencia ciudadana para la prevención, disuasión y esclarecimiento de hechos delictivos que se puedan presentar en una jurisdicción. Comparado con otras soluciones de Monitoreo AVL para la gestión de flotas y comportamiento de la conducción de los vehículos y conductores, se encuentran las siguientes características que lo evidencian como único

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Plataforma para realizar el monitoreo de los dispositivos instalados en vehículos.
La información alojada en plataforma solo puede ser consultada por aquellos usuarios del organismo de seguridad al que pertenecen, dependiendo de su nivel, función y cargo, siguiendo estrictos protocolos para este procedimiento.
Es una plataforma construida, codificada y soportada en la nube.
El software tiene un módulo completo para realizar auditoría al comportamiento de los usuarios que tienen acceso a la plataforma.
El software tiene un módulo de Minuta de Servicio que permite la administración y registro de los vehículos #en servicio# según la división jerárquica de cada Organismo de Seguridad.
El software permite la reconstrucción de recorridos históricos sin limitación en el tiempo, tanto visualmente en un mapa, como en archivos exportables.
El software tiene una APP móvil que permite al personal administrativo de los Organismos de Seguridad acceder, por la seguridad de la información, únicamente a los grupos de vehículos de su competencia, según la estructura jerárquica de cada Organismo de Seguridad.
El software es integrable con el sistema I /CAD del 123 de Medellín.

La plataforma OMNITRACK cuenta un proveedor de data GPS certificado por Aliados WEB que cumple con:

Capacidad de emitir la información de posición de los vehículos con una periodicidad superior (8 segundos) a la que se ofrece el mercado que se encuentra por encima de los 20 a 30 segundos.
Capacidad de generar varios tipos de eventos al tiempo (tiempo, distancia, variación, rumbo).
Capacidad logística de respuesta inmediata.
Equipo de Ingeniería para construir colección de web services que permiten transformar y transportar la información de cada vehículo los cuales se mencionan a continuación, cumpliendo con estrictas condiciones de seguridad, calidad, frecuencia, integridad y disponibilidad:

8: Cambio de ubicación con vehículo apagado: Cuando se detecta un cambio en la ubicación con el vehículo apagado. Aplica solamente para las motos.
11: Tiempo vehículo apagado: Cada #x# tiempo (dependiendo de la configuración del plan) mientras el vehículo se encuentra apagado (switch cerrado).
25: Velocidad detectada con vehículo apagado: Cuando se detecta movimiento con el vehículo apagado (solo para las motos).
34: Inició exceso de velocidad: Cuando permanece mas de 20 segundos sobre el límite configurado (60 kms/h en zona urbana y 80 kms/h en zona rural).
42: Terminó exceso de velocidad: Después de un inicio, cuando esté 2 km/h por debajo del límite (58 kms/h para zona urbana y 78 kms/h para zona rural).
44: Tiempo vehículo encendido: Cada #x# tiempo (dependiendo de la configuración del

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

plan) mientras el vehículo se encuentra encendido (switch abierto).
48: Posible manipulación de la unidad: Cuando hay una desconexión o corte del cableado del AVL.
53: Vehículo apagado: Cuando se cierra el switch del vehículo.
65: Botón de pánico: Cuando se presiona el botón de pánico.
69: Vehículo encendido: Cuando se abre el switch del vehículo.
80: Batería principal desconectada: Cuando se detecta una caída en el voltaje o desconexión en la alimentación principal del AVL.
87: Batería principal conectada: Cuando se recupera de un bajo voltaje en la alimentación principal.

Esto permite y garantiza que la información que recibe el software OMNITRACK sea de calidad, resaltando la oportunidad y veracidad de ésta.

OMNITRACK fue creado por la empresa Aliados Web S.A.S., empresa nacional con domicilio en Medellín # Antioquia. Dentro de su objeto está la prestación de servicios tecnológicos como software, soporte, diseño, mantenimiento, administración, asesoría y demás prácticas enmarcadas en el ámbito de la tecnología informática. No obstante, la plataforma ha sido comercializada por terceros, mediante la representación y/o distribución exclusiva. Inicialmente, la exclusividad estuvo a cargo de la Empresa Para la Seguridad Urbana # ESU del Municipio de Medellín hasta el año 2020. A partir del año 2021, la distribución exclusiva del software de AVL corresponde a la empresa Tecnologías de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi S.A.S.

Tipi S.A.S. es una empresa nacional, cuyo objeto social indica #La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica licita, de carácter civil o comercial, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: importación, exportación, venta, distribución, producción y comercialización de todo tipo de bienes y servicios#. Así mismo, las soluciones ofrecidas dentro de su portafolio permiten registrar, proteger y administrar la información que puede ser utilizada como evidencia y control de procedimientos de los organismos de seguridad y justicia o agencias que conforman los diferentes sistemas de atención de emergencias y desastres y eventos en el campo de la seguridad.

También, es importante resaltar que Tipi S.A.S., cuenta con experiencia y trayectoria en los campos de soluciones tecnológicas y/o subsistemas integrados a SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad). Actualmente es propietario de la Solución de Captura y Gestión de Evidencia Digital a través de Cámaras Corporales. Dentro de los proyectos que cuentan con esta solución se encuentra #proyecto de 1808 Bodycam#, el cual está concebido para los cuadrantes de Policía de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en la ciudad de Medellín, integrados al SIES-M durante los años 2018, 2019, 2020 y continuará operando durante el año 2021.

Por las razones expuestas, es recomendable realizar la selección del contratista Tecnología

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi, teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo en territorio colombiano del software de AVL OMNITRACK desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias.

Para soportar la exclusividad y capacidad de TIPI SAS para soportar dicha solución, se anexan los siguientes documentos y/o certificaciones:

Certificado de exclusividad Omintrack -TIPI
Omnitrack, producto desarrollado a la medida para organismos de seguridad y atención de emergencias.
Certificado exclusividad y Justificación TIPI # AVL
Certificado Satrack # Proveedor de data GPS certificado por plataforma Omnitrack

Supervisión: La Administración Municipal está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

De acuerdo a los lineamientos definidos en el plan de supervisión de la Alcaldía de Medellín, se estableció que este contrato es tipo B, designando para este contrato un funcionario público de planta, adscrito a la Secretaría de Seguridad quien deberá ejercer funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato.

El Supervisor(a) contará con un Equipo de Apoyo a la Supervisión compuesto por funcionarios de planta y/o contratistas.

Se prescinde de la contratación de una interventoría externa, toda vez que dicha labor la llevará a cabo el supervisor y su equipo de apoyo.

El Secretario de Seguridad y Convivencia actuando en uso de sus facultades legales otorgadas por el Decreto Municipal 0834 de 2021, es quien tiene facultad para suscribir el contrato que se derive de los presentes Estudios de conveniencia y oportunidad.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo análisis económico y forma de pago.
Ver análisis del sector y forma de pago.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que se pretende desarrollar, se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios inmerso en una de las causales de contratación directa (Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015), por lo tanto, se tiene que la entidad con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ACTUALIZADO Y CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS.
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e	

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Incompatibilidades	
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	Y/O DERECHOS DE AUTOR QUE PERMITAN VERIFICAR QUE ES ÚNICO OFERENTE

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación	NO APLICA	
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		NO APLICA

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios de monitoreo en tiempo real a vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 2.482.767.765

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	98579026	GARCIA GOMEZ LUIS FERNANDO	luis.garciag@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1035388379	Leidy Diana Alzate Zuluaga	leidy.alzate@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1017135017	Natalia Restrepo Salazar	natalia.restrepos@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1152188548	Lina Marcela Restrepo Toledo	lina.restrepo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

276.0 Días Calendario

Multas:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista

incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

_____
Natalia Restrepo Salazar
Jurídico

_____
Lina Marcela Restrepo Toledo
Logístico

_____
Diana Marcela Capera García
Apoyo Técnico